

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

CAPACITACIÓN A JJVV Y COMITÉS DE ADELANTO Y DESARROLLO



ANTECEDENTES GENERALES

**Apertura
postulación:**
08 de junio

**Cierre de
postulación:**
08 de julio

Postulantes:
Juntas de Vecinos
y Comités de
Adelanto y
Desarrollo

Organizaciones
que tengan al
menos **6 meses
de antigüedad
desde su
constitución
formal como
organización**



TITULO III

CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo N°6: Son beneficiarios de los proyectos, todas aquellas Juntas de Vecinos y Comités de Adelanto y Desarrollo, a quienes va dirigida la iniciativa y que favorezca a personas ya sea en forma directa o indirecta, y que sean residentes de la comuna de Chillán.



TITULO III

LÍNEAS DE POSTULACIÓN

**INFRAESTRUCTURA
ESPACIOS
PÚBLICOS Y
COMUNITARIOS**

Proyectos destinados a la
mantención o
mejoramiento de
sedes sociales,
espacios
comunitarios Y
públicos.

**MONTO MÁXIMO
\$ 3.000.000.-**

**SEGURIDAD
CIUDADANA**

Proyectos destinados a
generar acciones
complementarias de
empoderamiento y
ocupación de espacios
públicos, que aporten en
disminuir la probabilidad
de comisión de delitos
de oportunidad y reducir
la percepción de
inseguridad de
determinados espacios
públicos.

**MONTO MÁXIMO
\$ 3.000.000.-**

TITULO III

Artículo N°10: El Fondo de Desarrollo Vecinal no financiará, bajo ninguna circunstancia, los siguientes ítems:

- a. Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.
- b. Gastos de consumos de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros). Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- c. Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva beneficiaria, así como a familiares directos de éstos. Se hace presente que lo anterior rige también tratándose de cónyuges, hijos, hermanos, padres del representante legal y miembros de la directiva.
- d. Pago de deudas de la organización.
- e. Gastos en movilización de los miembros de la organización.
- f. Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- g. Pagos de notaría o de trámites legales realizados por organismos públicos o privados.
- h. Cócteles o convivencias (este se podrá financiar sólo con aporte de la organización).
- i. Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- j. Proselitismo político y religioso.
- k. Gastos sin comprobantes legales: boletas, facturas, boletas de honorarios.
- l. Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas Municipales vigentes.

TITULO IV

POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

Artículo N° 13: Podrán postular a este Fondo de Desarrollo Vecinal: Las Juntas de Vecinos y Comités de Adelanto y Desarrollo, que tengan al menos **6 meses de antigüedad desde su constitución formal como organización** y que presenten la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de Presentación del Proyecto Dirigida al Alcalde.
2. Completar información **Formulario de Postulación N°1 “Presentación del Proyecto”**, timbrado por la Organización.
3. Completar Información **Formulario N°2, “Planilla de Presupuesto”**.
4. Completar **Anexo N° 1, “Carta de Compromiso”**.
5. Completar **Anexo N°2, “Acta de Asamblea Extraordinaria y nómina de socios asistentes”**, que indiquen su acuerdo a la **postulación del Proyecto FONDEVE**.
6. Adjuntar cotizaciones del proyecto según lo descrito en planilla de presupuesto.
7. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
8. Fotocopia del RUT de la organización.
9. Certificado de vigencia del Directorio de la organización emitido por registro civil.
10. Fotocopia Cédula de identidad del/la Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a de la organización, señalando cargo, dirección y teléfono.

DOCUMENTACIÓN:

11. Fotocopia Cuenta bancaria o libreta de ahorro a nombre de la organización.
12. Certificado de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad de receptoras de fondos públicos (<http://www.registros19862.cl>) (Entregada por SECPLA).
13. Para proyectos de Infraestructura Comunitaria: Debe adjuntar fotocopia simple de documento que certifique propiedad mediante comodato, certificado de dominio vigente, permiso de uso de sede, contrato de arriendo etc.
14. Una cotización o presupuesto elaborado por empresas, contratistas o personas naturales, con iniciación de actividades en el S.I.I (Servicio de Impuestos Internos) para ejecución trabajos de obra menor.
15. Fotografías de la situación actual de las áreas, indicando claramente los espacios a intervenir.
16. Croquis de ubicación del Proyecto, firmado por la Directiva de la Organización y Timbre (En el caso de luminarias).

TITULO IV

POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

Artículo N°15: Cada organización podrá postular sólo a un proyecto, en caso de ser Comité, este deberá ser patrocinado por la Junta de Vecinos de su jurisdicción.

Las Juntas de Vecinos, además de su propia postulación, solo podrán patrocinar la postulación de un Comité que forme parte de su jurisdicción.

Artículo N°16: La Municipalidad de Chillán, a través del FONDEVE, prestará asistencia técnica a todas aquellas organizaciones que lo requieran, para lo cual, deberán enviar un correo electrónico a participacionciudadana@municipalidadchillan.cl o dirigirse a las dependencias de Participación Ciudadana ubicadas en Constitución 412, Chillán.



TITULO IX

ETAPAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del Concurso y entrega de Bases (Lanzamiento)	08 de junio
Cierre del Concurso	08 de julio
Recepción de proyectos	08 de junio al 08 de julio
Capacitaciones a las Organizaciones	08 de junio
Admisibilidad de proyectos presentados Solicitud documentos complementarios	08 al 13 de julio
Evaluación y selección de proyectos presentados	13 al 25 de julio
Aprobación por Concejo Municipal	25 al 29 de julio
Ingreso aporte organización	29 de julio al 05 de agosto
Firma convenio de ejecución y distinción de proyectos	08 al 12 de agosto
Rendición de proyectos	13 de noviembre al 13 de diciembre

